



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

**NOTA
DGA-1564/2022**

KC/HS

AMBIENTE

Castillo
DE IA

9/DIC/2022 11:18AM

Panamá, 6 de diciembre de 2022

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetada Licenciada Cartillero:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0230-2411-2022**, con fecha del 24 de noviembre de 2022, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 25 de noviembre de 2022, en la que se solicitan las recomendaciones referentes al EsIA denominado “**Subestación Eléctrica Panamá III 230 KV**” promovido por la promotora Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), proyecto que se desarrollará en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Conforme a lo leído, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Ejecutar efectivamente el plan de manejo ambiental, además del plan de participación ciudadana.
- Tramitar correctamente los permisos estipulados en el estudio.
- Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio.



Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental

Ingeniero Mario Meléndez

V.B

Director de Gestión Ambiental

MM/cf





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de noviembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0230-2411-2022

Ingeniero
Mario Meléndez
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E.S.D.

Auto
25-11-2022
11:33 am

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PANAMÁ III 230 KV"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-128-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/kc
rs



**MEMORANDO
DSH-956-2022**

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

+
DE:


KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica-Encargada



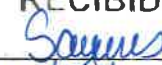
ASUNTO: Verificación sobre la primera nota aclaratoria del EsIA categoría II
"Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV".

FECHA: 06 de diciembre del 2022.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0708-2411-2022, a través de las observaciones al respecto del impacto sobre el recurso hídrico que tendrá el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado "**Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV** cuyo promotor es la Empresa de Transmisión Eléctrica. S.A, a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.


KL/EH/rc

Adjunto: Informe técnico N°.126-2022

		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por			
Fecha	12/12/2022		
Hora	9:52am		

INFORME TÉCNICO No. DSH-126-2022

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Proyecto categoría II, denominado "Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV"
Nombre del promotor:	Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA)
Fecha del Informe:	06/12/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuencas Hidrográfica No. 142, ríos entre Caimito y Juan Díaz.

OBJETIVO

Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico la gestión preventiva de los riesgos relacionado al recurso hídrico dentro del estudio de impacto ambiental Categoría II del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV", dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, se ubica en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, el cual consiste en la expansión de la red de Transmisión de Electricidad para brindar un servicio confiable y eficiente, tiene dentro de su plan de expansión aprobado por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP). Debido a que el sistema de transmisión existente proveniente de la provincia de Colón no cuenta con la capacidad suficiente para transmitir la generación de estas nuevas plantas, además de las ya existentes, es necesario el desarrollo de una nueva línea de transmisión, proveniente desde la provincia de Colón hasta Panamá.

Las actividades de construcción a desarrollar son las siguientes:

- Facilidades temporales y controles
- Limpieza y desarraigue
- Remoción y disposición
- Movimiento de tierra.
- Protección de taludes
- Sistema de drenaje pluvial superficial y subterráneo

La Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, se construirá en terrenos de la Finca con Folio Real N° 30337801, de 23 ha + 1903 m² y 53 dm., estará conformada por seis (6) naves de 230 kV, en GIS desarrolladas en un esquema eléctrico de interruptor y medio.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En la página 23, del EsIA se menciona: que La Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV se ubica en la cuenca hidrográfica 142. Se detalla que dentro del polígono del proyecto *la Subestación se ubica dentro de la microcuenca N° 24 (Río Cárdenas y Río Mocambo) de la cuenca 142.*

En la página 26, del EsIA se indica lo siguiente: *En el área del polígono se aprecia una quebrada sin nombre, la cual tiene a sus alrededores un pequeño bosque de galería, el cual será respetado conforme a lo establecido en la Ley N° 1 Forestal de la República de Panamá.*

En la página 34, del EsIA se indica lo siguiente: *En el sitio en donde se proyecta construir las infraestructuras de la subestación Eléctrica Panamá III 230 kV se ubica una escorrentía estacional que se une a otra escorrentía sin nombre, paralela a la autopista Panamá-Colón y que drena sus aguas hacia el Río Mocambo. Sobre la escorrentía que pasa por debajo de donde se ubicará la plataforma se prevé un subdrenaje y aguas arriba de la misma se tramitará un permiso de obra en cauce ante el Ministerio de Ambiente.*

En la página 117, señalan que: *Actualmente se está en trámite de la obtención de la gráfica de presión de la línea indicada por el IDAAN que corresponde a cercanía al Estadio Rod Carew y definir si está en capacidad o no de abastecer el proyecto. De no ser así, se procederá a tramitar ante MiAMBIENTE el permiso para uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de agua potable.*

ANÁLISIS TÉCNICO

En el EsIA se menciona que dentro del polígono del proyecto se ubica la microcuenca No.24 (Río Cárdenas y Río Mocambo) de la cuenca 142. Por otro lado, en el área del *En el área del polígono se aprecia una quebrada sin nombre, la cual tiene a sus alrededores un pequeño bosque de galería, el cual será respetado conforme a lo establecido en la Ley N° 1 Forestal de la República de Panamá. Ver páginas 23 y 26.*

Por lo antes expuesto, la promotora describe los trabajos a desarrollarse donde se proyecta la construcción de un subdrenaje para la quebrada intermitente existente, el promotor hace referencia a tramitar los permisos de las obras en cauce. Asimismo, *en la página 120 del EsIA, se presenta la descripción de la obra en cauce a la cual se le tramitará el permiso. Aunado a lo anterior, en la página 121, en la Figura 5.5, muestra el plano de El subdrenaje (drenaje Francés) a construir como la obra en cauce a tramitar y construir.* Es importante señalar que, de acuerdo, a lo indicado en la figura 5.5, se describen siete (7) obras en cauce, se presentan la ubicación, medidas y las coordenadas con DATUM que determinan el área correspondiente a cada obra en cauce.

En el Anexo 18, La promotora presento el análisis del comportamiento del estudio hidrológico e hidráulico de la quebrada Sin Nombre que se encuentran en el área de influencia del proyecto. En este sentido se evidencia lo siguiente:

El cálculo de los caudales obtenidos se realizó utilizando el modelo HEC-RAS, mediante el Método Racional, para áreas de drenaje menores de 250 hectáreas, este método se aplicó con las variables hidráulica que forman parte del tramo simulado de la quebrada sin nombre, con la capacidad de los tramos simulados de los diferentes escenarios de

caudales con recurrencia de 10, 20, 50 y 100 años, los valores arrojados en el informe del estudio hidrológico e hidráulico de la quebrada Sin Nombre indicaron que no existe riesgo de inundación asociado.

De no tener la capacidad el IDAAN de abastecer el proyecto mediante la línea de presión, el promotor está obligado a gestionar la solicitud de permiso de uso de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 (artículo 2), ya sea de fuentes superficiales o subterráneas, con el fin de garantizar la sostenibilidad mediante un proceso donde la siguiente normativa es la utilizada para el trámite de la concesión de agua en el Ministerio de Ambiente de su competencia.

CONCLUSIONES

Luego del análisis técnico a El proyecto categoría II, denominado Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental no requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

El promotor está obligado a gestionar la solicitud de permiso de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, para realizar el riego de agua constante y disminuir el levantamiento de partículas de polvo en la Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro.

En el caso de la solicitud de permiso de aguas subterráneas, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación".

El promotor deberá gestionar en base al artículo 2, de la Resolución No.DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021, "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones". El promotor deberá gestionar dicho trámite en la Sección Operativa de Recursos Hídricos Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Jurisdicción.

Asegurar que se cumplan cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en cuanto a las fuentes de agua, de manera que se mantenga la carga de sedimentos dentro de los límites establecidos en la Norma Ambiental de Calidad de Aguas.

Elaborado por:

Visto Bueno



Rubina Castañedas
Técnica de Recursos Hídricos


Ing. Emet Herrera
Jefa de Recursos Hídricos encargada